

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****000127 19 ENE 2023**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 1666 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto en la Resolución No. 020957 del 3 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación de fecha 16 de enero de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **CARMEN YANETH PEREA CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.145.712**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE**

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

**CALIDAD EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a la servidora **CARMEN YANETH PEREA CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.145.712**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 del 17 de marzo de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera, podrán interponer en primera instancia, reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia, ante Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a través de la Subdirección de Talento Humano a la señora **CARMEN YANETH PEREA CRIOLLO**.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

Aprobó:  Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General  
Revisó:  Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano  
Edgar Saul Vargas Soto – Asesora Secretaria General  
Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN DEL  
TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CERTIFICA**

Que mediante Resolución N°023408 del 18 de diciembre de 2020 "*Por la cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional*", se establecieron los siguientes requisitos para el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**.

<b>VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Psicología . Educación Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

Pos.510

Que revisada la documentación de la señora **CARMEN YANETH PEREA CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.145.712**, se encuentra lo siguiente:

**ESTUDIOS:**

- Título de Psicóloga de la Universidad INCCA de Colombia con fecha de grado del 01 de agosto de 1997.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Sergio Arboleda, con fecha de grado del 10 agosto de 2005.
- Tarjeta Profesional – 52145712 expedida el 27 de noviembre de 1997 – Certificado de Inscripción SDS.



EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO,  
ASÍ:

ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		
				AÑOS	MESES	DIAS
ANSA	Psicóloga	1/12/1999	30/11/2000	1	0	0
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Coordinadora Nacional de Salud Mental	7/12/2001	6/12/2002	0	12	4
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	PROFESIONAL UNIVERTARIO 340-15	20/05/2003	1/07/2014	11	1	15
Ministerio de Educación Nacional	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo	1/07/2014	15/03/2015	0	8	17
Ministerio de Educación Nacional	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo (Cambio de manual)	16/03/2015	10/01/2018	2	10	1
Ministerio de Educación Nacional	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, ubicado en la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa (Encargo)	11/01/2018	3/09/2018	0	7	25
Ministerio de Educación Nacional	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo	4/09/2018	2/01/2023	4	4	1
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES				260		

Experiencia Total de **DOSCIENTOS SESENTA (260) meses.**

Que por lo anterior, la señora **CARMEN YANETH PEREA CRIOLLO, CUMPLE REQUISITOS** para el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** y se puede proceder con el encargo.



Que, revisados los antecedentes electrónicos de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Policía Nacional Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas, no se encontró novedad o antecedente que le inhabilite o le impida el encargo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de enero de 2023.

**FRANCISCO JOSÉ GAITÁN DAZA**

Coordinador Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

POS: 510